

Rechazo por ser Información Inexistente

Hermosillo, Sonora a 11 de enero del 2013

C. Evaristo Nieto PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 08 de diciembre del 2012, con folio 00669012, relativa a: Requiero saber cual es el numero de personal de confianza y de base de esta Entidad, incluyendo nombre, nivel, adscripción y antigüedad en el puesto, ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: De conformidad con el decreto No. 43 publicado en el Boletín Oficial con fecha 29 de mayo del 2008, que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidariad (FES), que en su Artículo 11 señala que el Director General del FES, será el Director General de DIF Sonora, por lo tanto, en el rubro de Servicios Personales, no se erogarán gastos por este concepto, en caso de que resulte algún gasto será a cargo de DIF Sonora.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE

Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)